

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 70

MARTES 23 DE MARZO DE 1948

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. —(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CORDOBA	Plas.	FUERA DE CORDOBA	Plas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior.	1'00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores.	1'50 »		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.	2'00 »		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Diputación Provincial de Córdoba

Núm. 1.153

Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero

Esta Comisión Administradora, ha acordado anunciar la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los Kms. 1 al 5'775, ambos inclusive del camino vecinal «DE LA CARRETERA DE PRIEGO AL SALOBRAL A LA DE JAEN A CORDOBA POR ZAMORANOS», cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTAS OCHO PESETAS CON VEINTE Y TRES CENTIMOS (pesetas 78.808'23), por lo que se anuncia la convocatoria para la misma, conforme al Reglamento de contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades Municipales de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.

La subasta tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Diputación, a las doce horas del día veinte y uno del próximo mes de Abril, bajo mi presidencia, la del señor Vocal que haga mis veces o en quien delegue, asistido de otro señor Vocal nombrado por la Comisión y del señor Notario que designe la Delegación del Ilustre Colegio Notarial de Sevilla, en esta capital.

El presupuesto, pliego de condiciones y demás documentos, se encuentran a disposición de aquellos a quienes interese, en la Secretaría de la Excm. Diputación, durante los días y horas hábiles, a partir de la publicación de este anuncio, hasta la víspera del en que deba terminar la presentación de pliegos para la subasta.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, que se presentarán en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas de las diez a las trece, desde el siguiente día en que aparezca esta convocatoria hasta el veinte de Abril próximo; extendiéndose en papel de cuatro pesetas cincuenta céntimos, con arreglo al modelo adjunto, acompañando la cédula del licita-

dor y el documento que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos, o en la Depositaria de Fondos provinciales el de TRES MIL NOVECIENTAS CUARENTA PESETAS CON CUARENTA Y UN CENTIMOS (pesetas 3.940'41), importe del CINCO POR CIENTO (5 por 100) del presupuesto que sirve de tipo para la subasta, como fianza provisional, la que se elevará por el adjudicatario de las obras, hasta la cantidad de SIETE MIL OCHOCIENTAS OCHENTA PESETAS CON OCHENTA Y DOS CENTIMOS (7.880'82 pesetas), como fianza definitiva, pudiendo constituir la en cédulas de Banco de Crédito Local de España.

El plazo de ejecución de las obras, será el de seis meses, contados desde el siguiente día al en que haga quince, después de adjudicada definitivamente la subasta; y las unidades de obra ejecutada se abonarán al contratista por medio de certificaciones expedidas por la Sección de Vías y Obras provinciales y aprobadas por el señor Presidente de la Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero, con cargo a sus fondos hasta la cantidad de sesenta y ocho mil quinientas veintiocho pesetas con noventa céntimos, y el resto hasta la cantidad en que sea adjudicado el remate, con cargo a Fondos provinciales.

El bastanteo de poderes de las personas que comparezcan en nombre de los licitadores que no lo hagan por sí, se efectuará por el Letrado de esta Diputación don Joaquín de Velasco y Natera, o por quien haga sus veces.

Conforme a lo dispuesto en el apartado a) del artículo primero del R. D. Ley de seis de Marzo de mil novecientos veintinueve, los licitadores tendrán la obligación de declarar en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría que hayan de ser empleados en las mencionadas obras, o se consignará que se atenderán respecto a tal extremo, a las disposiciones de los organismos que regulan dichos salarios; advirtiéndose que serán desechadas

las proposiciones en que si se señalan dichas remuneraciones mínimas, estas sean inferiores a los tipos consignados por los organismos competentes.

También queda obligado el licitador al abono de todos los impuestos creados y que se creen, así como el de los anuncios que se publiquen referentes a estas obras.

Córdoba diecisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Presidente, **Enrique Salinas**.

MODELO DE PROPOSICION

Don N.....N.....N..... mayor de edad, vecino de..... con cédula personal que exhibe al presentar este pliego, enterado del anuncio publicado por la Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero, para la contratación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los Kms. 1 al 5'775 ambos inclusive del camino vecinal «DE LA CARRETERA DE PRIEGO AL SALOBRAL A LA DE JAEN A CORDOBA POR ZAMORANOS», así como del presupuesto y pliego de condiciones que han de regir en la referida subasta y en la ejecución de las obras dichas, se comprometo a ejecutarlas por la cantidad de.....(en letra).....pesetas.....céntimos, acompañándose el documento que acredite haber constituido el depósito de pesetas tres mil cuatrocientas cuarenta con cuarenta y un céntimos, importe del cinco por ciento del presupuesto que sirve de tipo para la subasta y con el compromiso de abonar a los obreros empleados en dichas obras, las remuneraciones mínimas fijadas por los organismos competentes, o que puedan fijarse por los mismos, de acuerdo con lo que se dispone en el R. D. Ley de seis de Marzo de mil novecientos veintinueve.

(Fecha y firma del proponente).

(Si se desea, pueden fijarse las remuneraciones mínimas que se abonarán a los obreros, en relación adjunta a la proposición; debiendo consignar en la misma, que no se trabajarán horas extraordinarias, en el caso de que no se determinen los salarios que han de abonarse por ellas).

Diputación Provincial de Córdoba

Núm. 1.154

Anuncio de Subasta

No habiendo tenido efecto por falta de postores la primera subasta anunciada en el «B. O. del Estado» número veinticuatro correspondiente al veinticuatro de Enero próximo pasado y en B. O. de la provincia número dieciséis de fecha diecinueve del citado mes de Enero, para el suministro de raciones a los Establecimientos de esta Beneficencia provincial, durante el actual ejercicio; la Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, ha resuelto convocar segunda subasta que tendrá lugar, conforme al pliego de condiciones y demás documentos que sirvieron de base para la primera, que se encuentran a disposición de aquellos a quienes interese, en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de la Corporación, durante los días y horas hábiles de oficina, donde podrán ser examinados.

La subasta se verificará ante el Notario que designe la Delegación del Ilustre Colegio Notarial, a las doce horas del día después de transcurrido veinte, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «B. O. del Estado» o al siguiente hábil caso de ser domingo o día feriado.

Córdoba dieciséis de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Presidente, **Enrique Salinas**.

OBRAS PUBLICAS

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.152

A N U N C I O

Esta Jefatura saca a concurso, para ejecutar mediante destajo, las obras que a continuación se detallan:

DESTAJO NUMERO 1.—Obras de reparación de explanación y firme de los Kms 23 y 24 de la carretera Comarcal C. 329 de Montoro a Puente Genil (antes Montoro a Rute), por su presupuesto

de 89.930,40 pesetas y fianza provisional de 1.798,60 pesetas.

DESTAJO NUMERO 2.—Id., id., id., Kms. 25, 26 y 27, por su presupuesto de 120.124,35 pesetas y fianza provisional de pesetas 2.402,50.

DESTAJO NUMERO 3.—Id., id., id., Kms. 28, 29 y 30, por su presupuesto de 104.368,35 pesetas y fianza provisional de pesetas 2.087,40.

DESTAJO NUMERO 4.—Id., id., id., Kms. 39 al 42, por su presupuesto de 105.777,30 pesetas y fianza provisional de 2.115,55 pesetas.

DESTAJO NUMERO 5.—Id., id., id., Kms. 43 al 46,765, por su presupuesto de 136.216,53 pesetas y fianza provisional de 2.724,35 pesetas.

DESTAJO NUMERO 6.—Id., id., carretera local de Cañete de las Torres a Villa del Río, Kms. 3 y 4, por su presupuesto de 76.804,41 pesetas y fianza provisional de pesetas 1.536.

DESTAJO NUMERO 7.—Id., id., id., Kms. 4.000 al 6.300 por su presupuesto de 95.695,88 pesetas y fianza provisional de pesetas 1.913,90.

DESTAJO NUMERO 8.—Id., id., id., Kms. 6.300 al 9.000 por su presupuesto de 101.077,87 pesetas y fianza provisional de pesetas 2.021,55.

DESTAJO NUMERO 9.—Id., id., carreteras comarcales C. 421 y C. 420 de Villanueva del Duque a Tharsis por Cazalla de la Sierra, trozo de Villanueva del Duque a Fuente Obejuna, 1.ª sección y Villanueva de la Serena a Andújar, trozo de Andújar a Villanueva del Duque, Kms. 12 al 14 de la 1.ª y 93 al 97 de la 2.ª, por su presupuesto de 168.872 pesetas y fianza provisional de 3.377,44 pesetas.

DESTAJO NUMERO 10.—Id., id., carretera Nacional N. 432 Badajoz a Granada, trozo de la de Fuente Obejuna al Castillo de las Guardas a la de Córdoba a Almadén por Belmez, Kms. 3, 4, 6, 7, 8 y 9, por su presupuesto de pesetas 119.081,83 y fianza provisional de 2.381,64 pesetas.

DESTAJO NUMERO 11.—Id., id., carretera comarcal C. 420 de Villanueva de la Serena a Andújar, trozo de Andújar a Villanueva del Duque, Kms. 19 al 23, por su presupuesto de 99.863,75 pesetas y fianza provisional de 1.997,27 pesetas.

DESTAJO NUMERO 12.—Id., id., id., trozo de Villanueva del Duque a la Estación de Belalcázar, Kms. 18 al 22, por su presupuesto de 114.751,15 pesetas y fianza provisional de 2.295,02 pesetas.

DESTAJO NUMERO 13.—Id., id., carretera Nacional Córdoba a Málaga, Kms. 56 al 69 y 73 al 84, por su presupuesto de 48.617,36 pesetas y fianza provisional de pesetas 972,35.

DESTAJO NUMERO 14.—Id., id., carretera comarcal C. 338 de Osuna a Lucena, (Sección de Lucena a Ecija, 1.ª Sección), Kms. 1 al 7, por su presupuesto de pesetas 181.537,40 y fianza provisional de 3.630,75 pesetas.

DESTAJO NUMERO 15.—Id., id., id., id., Kms. 8 al 14, por su presupuesto de 176.739,90 pesetas y fianza provisional de pesetas 3.534,80.

DESTAJO NUMERO 16.—Id., id., carretera Nacional N. 432 Badajoz a Granada, Trozo de Castro del Río a Montilla, Kms. 2 al 4 por su presupuesto de 104.979,80 pesetas y fianza provisional de pesetas 2.099,60.

DESTAJO NUMERO 17.—Id., id., id., Kms. 5 al 9.090, por su presupuesto de 129.584,01 pesetas fianza provisional de 2.591,68 pesetas.

DESTAJO NUMERO 18.—Id., id., carretera Nacional N. 321 de Ubeda a Málaga por Jaén.—Trozo de Priego a Loja por Algarinejos, Kms. 9 al 12 por su presupuesto de 116.129,80 pesetas y fianza provisional de 2.322,59 pesetas.

DESTAJO NUMERO 19.—Id., id., id., Kms. 13 al 14,861, por su presupuesto de 93.862,53 pesetas y fianza provisional de pesetas 1.877,25.

DESTAJO NUMERO 20.—Id., id., carretera Local de Baena a Cañete de las Torres, Kms. 1 al 7 por su presupuesto de 180.928,87 pesetas y fianza provisional de pesetas 3.618,58.

DESTAJO NUMERO 21.—Id., id., carretera Nacional N. 321 Ubeda a Málaga por Jaén trozo de Priego a Loja por Algarinejos, Kms. 1 al 8, por su presupuesto de 199.490,15 pesetas y fianza provisional de 3.989,80 pesetas.

DESTAJO NUMERO 22.—Riego superficial de betún asfáltico en los Kms. 0,000 al 6.450 de la carretera local del Km. 1 de Herrera a Puente Genil a la de Casari-che a Estepa, por su presupuesto de 151.976,77 pesetas y fianza provisional de 3.039,53 pesetas.

DESTAJO NUMERO 23.—Id., id., Kms. 1.900 al 7.400 de la carretera comarcal C. 338 de Osuna a Lucena, trozo de Herrera a Puente-Genil, por su presupuesto de 156.272,25 pesetas y fianza provisional de 3.125,45 pesetas.

DESTAJO NUMERO 24.—Id., id., Kms. 16.000 al 20.500 de la carretera comarcal C. 334 de Lucena a Loja, por su presupuesto de 123.811,86 pesetas y fianza provisional de 2.476,24 pesetas.

La fianza provisional a depositar en la Pagaduría de esta Jefatura es el dos por ciento (2%) del presupuesto respectivo.

Los pliegos de condiciones, modelo de proposición, etc., se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Dependencia, admitiéndose proposiciones hasta las trece (13) horas del día treinta de Marzo actual.

La apertura de los pliegos se celebrará ante Notario el día treinta y uno (31) de igual mes a las doce (12) horas.

Córdoba veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Ingeniero Jefe, Pedro F. de Santaella.

DEPOSITO DE RECRÍA Y DOMA DE ECÍJA

Núm. 1151

A N U N C I O

El día VEINTINUEVE del presente mes a sus once horas, tendrá lugar en el Cuartel de la Comandancia Militar de esta plaza, la venta en pública subasta de un tractor marca «MUNKTELLS» dado de baja por inútil.

Lo que se comunica por la presente para conocimiento de todos aquellos señores que pueda interesarle, siendo el importe de este anuncio a cargo del adjudicatario.

Ecija ocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Capitán Pagador, Juan Hernández Domínguez.—V.º B.º: El Coronel Primer Jefe, Eduardo P. Hickman e Hickman.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Núm. 846

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado en esta Confederación, la petición que se reseña en la siguiente

N O T A

NOMBRE DEL PETICIONARIO.—Doña Pilar Guzman de las Heras.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE EN SEVILLA.—Don Antonio Aguilar de la Rosa, con domicilio en la calle Pedro Roldán número 5.

CLASE DE APROVECHAMIENTO.—Riegos.

CANTIDAD DE AGUA QUE SE PIDE.—Veintidós litros por segundo.

CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE.—Río Guadalquivir.

TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICARAN LAS OBRAS Y LA TOMA.—Almodóvar del Río (Córdoba).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo once del Real Decreto-Ley número treinta y tres de siete de Enero de mil novecientos veinte y siete, modificado por el de veinte y siete de Marzo de mil novecientos treinta y uno y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficinas, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, Plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo trece del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla veintiséis de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Ingeniero Director, Pedro F. Gragera.

JUZGADOS

BENAMEJÍ

Núm. 1.075

Cédula de citación

El señor Juez Comarcal de esta villa, por providencia dictada con esta fecha, en los autos de juicio verbal, de faltas, número 125 de 1946, sobre hurto de uvas, contra Carmen Cámara Martín y Gracia Fuentes Lara, de 37 y 32 años de edad, casadas, sin profesión especial naturales y vecinas

de Encinas Reales, donde han su último domicilio, y cuyo actual paradero se ignora, ha dispuesto a dichas enjuiciadas por el del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que dentro del octavo día, se personen en este Juzgado, para cumplir los cinco días de arresto, que se les impusieron como pena subsidiaria bajo apercibimiento que si no concurren ni aleguen causa que se lo impidan, les parará perjuicio a que haya lugar.

Por tanto, de orden de dicho Juez, se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de tan repetidas enjuiciadas poniéndolas a su disposición en arresto.

Benamejía a 12 de Marzo de 1947.—José Artero.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 1.078

Por la presente, requiero, en virtud del cargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, que procedan a la busca y detención del Sr. don Francisco López Ruiz, mayor de edad, de estado casado, vecino de Moriles, José Antonio, natural de Moriles, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla 15 días de arresto que le resultan puestos en juicio de faltas número 559 de 1947 por insolvencia de la multa impuesta; poniéndolo, caso de haberlo, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se pone el presente en Aguilar de Frontera a doce de Marzo de 1947.—El Juez Comarcal, Firma ilegible. El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 1.079

Por la presente, requiero, en virtud del cargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, que procedan a la busca y detención del Sr. don José Moreno Sales, mayor de edad, de estado casado, vecino de Santaella, natural de la misma, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla 15 días de arresto que le resultan puestos en juicio de faltas número 538 de 1947, por insolvencia de la multa impuesta; poniéndolo, caso de haberlo, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se pone el presente en Aguilar de Frontera a doce de Marzo de 1947.—El Juez Comarcal, Firma ilegible. El Secretario, P. H. Firma ilegible.

VILLACARRILLO

Núm. 1.081

Por la presente ruego requiero, en virtud del cargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, que procedan a la busca y detención de la Sr.ª Antonia Molina Arjona, vecina que fué de Villacarrillo, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla 20 días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 214 de 1947, por hurto, poniéndola caso de ser habida, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Sevilla, se pone el presente en Villacarrillo a 4 de Marzo de 1947.—El Juez Comarcal, A. Rubiales.—El Secretario, Aniano Díaz

IMP. PROVINCIAL.—CÓRDOBA